

**Secretaría de Estado  
en los Despachos de  
Gobernación, Justicia y  
Descentralización**

ACUERDO No. 569-2024

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y  
DESCENTRALIZACIÓN**

**CONSIDERANDO:** Que los órganos de la Administración Pública desarrollarán sus actividades sujetándose a la jerarquía normativa establecida en el artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública y en arreglo a las normas de la economía, celeridad y eficacia, a fin de lograr una pronta y efectiva satisfacción del interés general.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública, en su artículo 36 numeral 8, establece que es atribución de los Secretarios de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos

que le delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contratación del Estado, establece en su artículo 11, numeral 1, literal c) que: Son competentes para celebrar los contratos de la Administración: 1) En la Administración Central: c) Los Gerentes Administrativos de las Secretarías de Estado en los casos y hasta los límites que le sean delegados por el Secretario de Estado correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 29 de febrero de 2024, se nombró mediante Acuerdo Ejecutivo número 68-2024 al ciudadano **Dennis Alexander Rodríguez Cuellar**, en el cargo de Gerente Administrativo de esta Secretaría de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que las múltiples ocupaciones encomendadas al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, y con el propósito que la actividad administrativa esté presidida de principios de economía, celeridad y eficacia en garantizar la oportuna gestión de la Administración Pública.

**POR TANTO:**

En aplicación de los artículos: 321 y 323 de la Constitución de la República; 7, 29, numeral 1), 36 numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 4, 5 y 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1 y 2 de la Ley Simplificación Administrativa; 11.1 literal c) de la Ley de Contratación del Estado.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Delegar en el ciudadano **Dennis Alexander Rodríguez Cuellar**, Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, la facultad de celebrar y suscribir los

contratos, que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado. Debiendo limitarse de efectuar este tipo de acto, hasta obtener la autorización de la Máxima Autoridad Ministerial.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo tendrá vigencia, a partir del **veintiocho (28) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)**.

**TERCERO:** El ciudadano **Rodríguez Cuellar**, será responsable por el ejercicio de la facultad de funciones que le han sido delegadas.

**CUARTO:** Comunicar formalmente al ciudadano antes mencionado, el contenido y alcance del presente Acuerdo.

**QUINTO:** El Secretario de Estado, cuando lo considere conveniente u oportuno, podrá revocar en cualquier momento la delegación otorgada al ciudadano en referencia.

**SEXTO:** El presente acuerdo es efectivo, a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

**ABG. TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS**

Secretario de Estado

**ABG. CELSO DONADIN ALVARADO**

Secretario General